



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

I.E.S. Jorge Guillén

Estimado/a Director/a:

Durante el marco de programación 2014-2020, la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, como órgano competente en materia de educación no universitaria, gestionará las ayudas susceptibles de cofinanciación con Fondo Social Europeo desarrolladas en el ámbito educativo, reguladas por el Reglamento (UE) nº1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de Diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y enmarcadas en los siguientes Programas Operativos:

- * Programa Operativo Fondo Social Europeo Empleo Formación Educación. Planificado en ámbito estatal y ejecutado por las Comunidades Autónomas (Ámbito Plurirregional).
- * Programa Operativo Fondo Social Europeo Andalucía. Planificado y ejecutado en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Ámbito Regional).

En el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo Andalucía, en su centro, son susceptibles de cofinanciación en el presente curso escolar 2019/2020 las siguientes operaciones:

- * Las acciones formativas programadas y desarrolladas, conducentes a reducir el abandono educativo y a mejorar los resultados de los alumnos y alumnas con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) tanto en la etapa de educación infantil segundo ciclo, primaria y secundaria obligatoria, atendidas por el profesorado de pedagogía terapéutica.
- * Las acciones formativas programadas y desarrolladas con objeto de reforzar la enseñanza bilingüe en Bachillerato y en Educación Secundaria Obligatoria

En el caso de que su centro, también participe en el presente curso escolar en operaciones enmarcadas en el Programa Operativo Fondo Social Europeo Empleo Formación Educación (ámbito plurirregional), recibirá otra comunicación con las actuaciones y los requerimientos de las mismas para su cofinanciación.

Las exigencias de la normativa europea sobre Fondo Social Europeo establecen entre las obligaciones de las personas beneficiarias, la de justificar económicamente dichos fondos, adoptar las medidas necesarias para hacer llegar a la Comunidad Educativa la información sobre las actuaciones financiadas y la de custodia y conservación de la documentación relacionada.

Código centro: 29009958

Código Seguro de verificación: R72wTsIokB/eLegxkLr96zJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	ABADIA GARCIA DE VICUÑA OLAIA		FECHA Y HORA	21/04/2020 13:59:57
ID. FIRMA	firma5.ced.junta-andalucia.es	R72wTsIokB/eLegxkLr96zJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 2
 R72wTsIokB/eLegxkLr96zJLYdAU3n8j				



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

En este contexto, usted, como persona titular de la dirección de su centro docente juega un papel esencial en el éxito del cumplimiento de las citadas obligaciones con la gestión y seguimiento de las siguientes tareas:

- * Informar, dejando constancia material, a la Comunidad Educativa de la cofinanciación con Fondo Social Europeo de las enseñanzas y actuaciones que se desarrollan en su centro. En especial, dando visibilidad a la placa y a los logotipos reglamentarios en toda la documentación relacionada con estas enseñanzas o actuaciones.
- * Aplicar los procedimientos articulados en las instrucciones y manuales de procedimiento proporcionados por la Consejería de Educación y Deporte en relación a las actuaciones cofinanciadas con el Fondo Social Europeo.
- * Generar y firmar en el Sistema Séneca los documentos que se requieran para la certificación de gastos.
- * Establecer mecanismos de control de la información soporte de los documentos de certificación y verificación y su registro en el Sistema Séneca.
- * Colaborar con los agentes designados para Verificación y Auditoría.
- * Custodiar y conservar los documentos justificativos de los datos que soportan las certificaciones durante al menos un periodo de cinco años a partir del 31 de diciembre del ejercicio en que finaliza el curso escolar.
- * Informar al claustro de la información contenida en este escrito, quedando reflejado este hecho en el acta correspondiente.

Si necesita asesoramiento o ayuda en las actuaciones que debe realizar su centro, puede ponerse en contacto con su Delegación Territorial. También puede dirigirse al Centro de Atención a Usuarios de la Comunidad Educativa (CAUCE) a través de los medios habituales.

Para concluir, quiero aprovechar esta oportunidad para agradecerle su compromiso con la educación y apoyar su trabajo diario.

La Secretaria General de Educación y Formación Profesional
Fdo.: Olaia Abadía García de Vicuña

Código centro: 29009958

Código Seguro de verificación: R72wTsIokB/eLegxkLr96zJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	ABADIA GARCIA DE VICUÑA OLAIA		FECHA Y HORA	21/04/2020 13:59:57
ID. FIRMA	firma5.ced.junta-andalucia.es	R72wTsIokB/eLegxkLr96zJLYdAU3n8j	PÁGINA	2 / 2
 R72wTsIokB/eLegxkLr96zJLYdAU3n8j				